

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 9 AL CONTRATO No. 202000002**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600095244 de 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>ARRENDADOR:</b>	WALTER VÉLEZ BERRIO
<b>NIT:</b>	71.695.905
<b>CONTRATO No:</b>	202000002
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de lafracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección”.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$59.546.320).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2020. Adición recursos: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.767.932)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2020. Adición recursos: SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.383.966)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2020. Adición recursos: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$59.071.728)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 5:</b>	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2021. Adición recursos: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.767.932)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 6:</b>	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2021. Adición recursos: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$30.249.156) Modificación cláusula tercera. Valor del canon mensual
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 7:</b>	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2021. Adición recursos: CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$45.017.088)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 8:</b>	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022. Modificación valor canon mensual de arrendamiento. Adición recursos: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$15.602.173).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 9:</b>	<b>Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022.</b>

*em*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 6

	<b>Adición recursos: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M.L (\$31.602.000)</b>
<b>VALOR FINAL:</b>	<b>TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$327.235.976)</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	Desde el primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 9 al contrato No. 202000002, cuyo objeto es *“El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001- 393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección”*, para ampliar y adicionar recursos, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019 entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad Urbana, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”* por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$12.837.476.940) IVA incluido y administración; con plazo de ejecución desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. El 11 de diciembre de 2019, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió la ampliación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- C. El 20 de diciembre de 2019, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín mediante escrito radicado No. 2019109411, solicitó alquilar el inmueble con matrículas No.001- 393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín propiedad del señor WALTER VÉLEZ BERRIO.
- D. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU conforme al contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019, el 16 de enero de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y WALTER VÉLEZ BERRIO se suscribió el contrato No. 202000002, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983) y con plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
- E. El 30 de enero de 2020, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín y la ESU suscribieron la ampliación No. 2 al Contrato Interadministrativo No.4600080140 de 2019, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2020 y redistribuir recursos.
- F. El 31 de enero de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y WALTER VÉLEZ BERRIO se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato de arrendamiento.

No. 202000002, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2020 e incorporar recursos por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.767.932)

- G. El 28 de marzo de 2020, entre la ESU y Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, se suscribió la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 4600080140, por medio de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de abril de 2020.
- H. El 31 de marzo de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y WALTER VÉLEZ BERRIO se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202000002, para adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$7.383.966) y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.
- I. El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445), con plazo de ejecución de 224 días calendarios, con fecha de ejecución desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- J. En coherencia con lo anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en razón de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 460085660 de 2020, el 30 de abril de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato 202000002, para adicionar recursos por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$59.071.728) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- K. El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionar recursos por valor de \$1.201.220.000 incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- L. En coherencia con lo anterior, el 30 de diciembre de 2020 se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato de arrendamiento No. 202000002, para adicionar recursos por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.767.932) y ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.
- M. El 29 de enero de 2021, entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, para ampliar la vigencia hasta el 30 de junio de 2021 y adicionar recursos por valor de \$2.401.992.350 incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- N. En virtud de lo anterior, el 26 de febrero de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.5 al contrato de arrendamiento No. 202000002, para adicionar recursos por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$30.249.156), ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 y modificar el valor del canon mensual de arrendamiento.
- O. El veintinueve (29) de junio de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- se suscribió el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- P. En coherencia con lo anterior, el 30 de junio de 2021, se suscribió la cláusula adicional No. 6 al contrato de arrendamiento No. 202000002, para adicionar recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$45.017.088) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Q. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 202000002 conforme el Contrato Interadministrativo y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- R. El 31 de diciembre de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.7 al contrato de arrendamiento No. 202000002, para adicionar la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$15.602.173), ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022 e incrementar el valor del canon mensual de arrendamiento, fijando la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$7.900.500).
- S. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, se suscribió la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).
- T. De conformidad con lo anterior, el 28 de febrero de 2022, se suscribió la cláusula adicional No. 8 al contrato de arrendamiento No. 202000002, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$47.403.000).
- U. El contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 finalizó, por lo que el 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2022.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 5 de 6

4600095244 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$4.872.344.860) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, por lo que es pertinente cumplir con las obligaciones adquiridas por la ESU.

V. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado Nro. 20220008296, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para adicionar recursos por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M.L. (\$31.602.000) al contrato de arrendamiento No.202000002 y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022.

W. El valor para adicionar se encuentra soportado así:

ARRENDADOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	PLAZO A ADICIONAR (EN MESES)	TOTAL ADICIÓN
WALTER VÉLEZ BERRIO	16/01/2020	\$7.900.500	4	\$31.602.000

X. La vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de septiembre de 2022.

Y. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600095244 de 2022
Centro de costos	33066
Rubro al presupuesto	23202020070007-1/72112
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad Presupuestal	2022000847
Requerimiento No:	20220008296 - 20221006259

Z. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

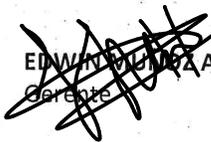
**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 202000002 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. *dm*

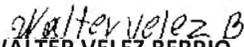
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 6 de 6

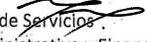
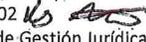
**SEGUNDO:** Adicionar recursos por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M.L (\$31.602.000) para constituir un valor total contratado de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$327.235.976).

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

  
**EDWIN M. ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**WALTER VELEZ BERRIO**  
 Arrendador

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios   
 Aprobó: Mareli Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financie   
 Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General   
 Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia   
 Aprobó: Kelly Álzate Durango - Supervisor del contrato No. 202000002   
 Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica   
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma